EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 7 de setiembre de 2021.

Nota EEN Nº 223

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la Nota de la Gobernación de San Pedro N° 193, de fecha 12 de agosto de 2021 (Expediente MH N° 81.318/21), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para la adquisición de dos vehículos, en el marco del Decreto Nº 4780/2021 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6672, del 7 de enero de 2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*.

Cumplo en informar que el EEN en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 (Acta EEN N° 61) aprobó la adquisición de vehículos por reposición del parque automotor con más de 10 años de antigüedad.

Al respecto, considerando la Gobernación de San Pedro cuenta con vehículos con más de 10 años de antigüedad; queda autorizada la adquisición de un vehículo por reposición, de acuerdo al siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
30	Carreta tipo furgón	1	Cuyo monto no supere G. 522 millones.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · SECRETARÍA EJECUTIVA

Iván Haas
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

A Su Excelencia
DON CARLOS GIMÉNEZ, Gobernador
GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
San Pedro – Dpto. San Pedro

Anexo disposición administrativa

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 102

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 – ACTA Nº 61, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 4.780/2021 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".*

Asunción, 7 de septiembre de 2021

VISTOS: La presentación efectuada por la Gobernación de San Pedro, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la excepción para la adquisición de equipos de transportes (SIME N° 81.318/2021).

La Ley N° 6.672/2021 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*;

El Decreto Nº 4.780/2021 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 221° de la Ley Nº 6.672/2021 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido.*

Nº 192

Que, el Artículo 401° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto Nº 4.780/2021 establece: "***Adquisición de equipos de transporte***. *Durante el Ejercicio Fiscal 2021 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 403° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

SSEE/wilgim

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: _____

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 – ACTA Nº 61, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 4.780/2021 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte Nº 142 y 143 de fecha 27 de agosto de 2021, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 402° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto Nº 4.780/2021.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 - Acta EEN Nº 61, estableció los criterios generales para el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2021 y en tal sentido, acordó autorizar a la Gobernación de San Pedro, la adquisición de un equipo de transporte por reposición del parque automotor con más de 10 años de antigüedad.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Nº 193

Art. 1°. - Autorizar a la Gobernación de San Pedro, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 – Acta N° 61, la adquisición de un equipo de transporte, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales"., según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
Carreta tipo furgón	1	Cuyo monto no supere G. 522 millones.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

IVÁN HAAS
Viceministro de Economía

SSEE/wilgim